

MINISTERIO DE HACIENDA

MH-DGII-2021-0129

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. San Salvador, a las catorce horas del día uno de junio de dos mil veintiuno.

Vista la solicitud de información pública, presentada a esta Unidad por correo electrónico por el día veintiocho de mayo de dos mil veintiuno, identificada con referencia **MH-DGII-2021-0129**, mediante la cual expone lo siguiente:

“Solicito su apoyo puedan brindarme información en relación a conocer si las siguientes dos personas poseen NIT (ellos son mis tíos y residen el extranjero Miami. USA) deseamos obtener información ya que están solicitando un financiamiento bancario para la compra de una casa para su mamá y el banco está solicitando su documentación personal dado a que ellos están en el exterior ¿existirá también alguna posibilidad para que un tercero realice el trámite para ellos? aquí en San Salvador o cuales son los requisitos para tramitarles estando ellos fuera?

Los nombres y número de DUI de los interesados son los siguientes:

Conocer también los pasos a seguir si ellos no cuentan con NIT.” (SIC)

CONSIDERANDO:

- I) En atención a lo dispuesto en el artículo el artículo 66 inciso primero de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece que: *“Cualquier persona o su representante podrán presentar ante el Oficial de Información una solicitud de forma escrita, verbal, electrónica o cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios que apruebe el Instituto”.*



Torre 2 Nivel 7, Ala “A”, Ciudad y Departamento de San Salvador, Tel. 70738203

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION



II) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió la solicitud de información **MH-DGII-2021-0129**, por medio de correo electrónico se consultó a la oficina correspondiente de esta Dirección General, la cual pudiese brindar la información solicitada.

En razón de lo anterior, se remitió correo electrónico a esta oficina expresando lo siguiente:

Respecto de la consulta te comento que los requisitos para los tramite de NIT para personas Naturales están publicados en el siguiente link:

<https://www.mh.gob.sv/pmh/es/Servicios/4523-Inscripcion-Modificacion-o-Reposicion-de-NIT-Persona-Natural.html>

En ese sentido, se realizó la consulta para obtener información si había una intención o plan que se pudiera realizar en el exterior a través de la embajada. Por lo que en el enlace proporcionado puede consultar los requisitos necesarios para tramitar la Tarjeta de Identificación Tributaria.

Reuniendo los requisitos legales y de trámite puede realizar una cita ingresando al portal de esta Institución, a través del link siguiente:

<https://portaldgii.mh.gob.sv/ssc/serviciosinclave/cita/personal/>

Asimismo, se le remitirá un archivo en formato PDF que contiene las instrucciones básicas para realizar cita sobre dicho trámite.

Cabe mencionar, que puede consultar nuevamente el servicio de Cita en línea, al vencimiento de la cita programada, el sistema le generara una nueva cita.

En ese sentido, también puede realizar su cita a través de teléfono directo Número **2244-7272** y por medio de plataforma WhatsApp al número **7073-8139**.

Se **ACLARA** que, al hacer su reserva de cita, los campos de fecha y hora serán asignados de manera automática según disponibilidad de cada Centro Express.


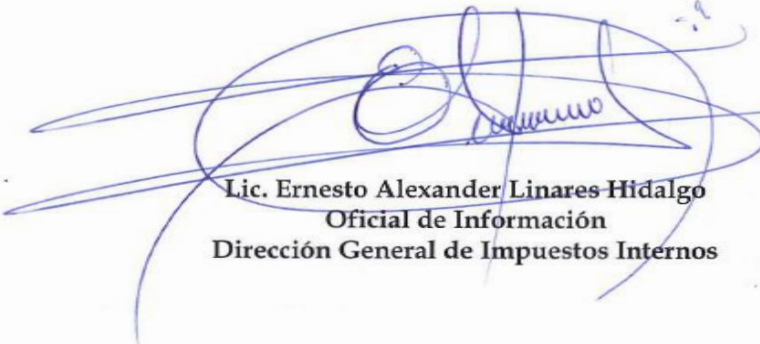
Cumplimos con los protocolos de prevención para cuidar de tu salud mientras nos visitas.

Horarios de atención:

Lunes a viernes de 7:30 a 3:30 pm.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 66 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública y artículos 50 y 59 de su Reglamento, así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en las disposiciones legales antes citadas, **RESUELVE:**

- I) **ACLARÁSE** al solicitante, que la información que requiere se encuentra disponible en la página web de este Ministerio, el cual se le comparte los enlaces disponibles en el Considerando II) de la presente resolución; a efecto de obtener lo requerido.
- II) **NOTIFÍQUESE** la presente resolución, la cual será remitida por medio electrónico.



Lic. Ernesto Alexander Linares Hidalgo
Oficial de Información
Dirección General de Impuestos Internos